

**Al contestar refiérase
al oficio No. 18420**

14 de diciembre, 2015
DFOE-EC-0883

Licenciado
Ricardo Rodríguez Barquero
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2016 del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ¢42.661,2 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 35, celebrada el 28 de septiembre de 2015, y que fueron remitidos con el oficio N° DAF-474-2015 del 30 de septiembre de 2015.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es

responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza al Instituto de Desarrollo Rural a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras del INDER. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre, por la suma de ¢6.899,0 millones y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015.

b) La previsión presupuestaria para eventuales aumentos salariales, en el entendido de que, en vista de que la variación en el Índice de precios al consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ha sido negativa durante el segundo semestre del año 2015, la Administración deberá ajustar durante el año 2016 la reserva correspondiente al incremento salarial, según el comportamiento real de la inflación y el incremento salarial que efectivamente se aplique.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 569 plazas por sueldos para cargos fijos y 27 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2015, por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2016 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) La asignación presupuestaria contenida en la partida “Transferencias de capital” por el monto de ¢3.885,1 millones, en el entendido de que, previo a la ejecución de las transferencias correspondientes, esa Administración deberá haber formalizado los convenios con las entidades correspondientes, que amparan el traslado de los recursos que se están incorporando en este documento presupuestario y que serán destinados al financiamiento de proyectos. Al respecto, será de exclusiva responsabilidad de esa Administración establecer los mecanismos de control necesarios para que el uso de dichos recursos se ajuste al bloque de legalidad.

e) El contenido presupuestario por el monto de ¢4.058,0 millones, para la compra de terrenos, en el entendido que será de exclusiva responsabilidad de ese Instituto, que previo a la ejecución de esos recursos se observe en todos sus

DFOE-EC-0883

4

14 de diciembre, 2015

extremos lo dispuesto en la Ley N° 9036, en relación con la adquisición, titulación, dotación y control de las tierras adquiridas por el INDER, especialmente en los artículos 24, 26 y del 38 al 41, de dicha Ley. Lo anterior, sin detrimento de la eventual fiscalización que pueda ejercer este Órgano Contralor sobre este particular, dentro del ámbito de sus competencias

f) Las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente documento se aprueban en el entendido de que es responsabilidad de esa Administración realizar oportunamente los ajustes al plan y al presupuesto, que resulten necesarios producto de las acciones que deban ser implementadas en aras de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9036 y las disposiciones emitidas por la Contraloría General en el informe DFOE-EC-IF-14-2015.

g) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2016, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 IMPROBACIONES

a) Se imprueba la suma de $\text{¢}1,2$ millones del ingreso proveniente de la transferencia de Órganos Desconcentrados y su aplicación, por cuanto en el apartado correspondiente a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del Proyecto de Presupuesto de la República 2016 (PP-212-035), se incorporó una transferencia menor al monto presupuestado por el Instituto.

b) El gasto por concepto de la transferencia, por un monto de $\text{¢}50,0$ millones, destinada para el Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático, así como su fuente de financiamiento, por cuanto técnicamente y según los términos de la Ley N° 9029, los gastos que conlleve la operación de dicho Centro deben ubicarse dentro de una categoría programática¹ del presupuesto institucional, debidamente registrados conforme el clasificador oficial del objeto del gasto.

c) Debido a los recursos que se imprueban anteriormente se deberán realizar los ajustes correspondientes tanto en la sección de ingresos como de gastos del presente presupuesto.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes, tanto en la sección de ingresos como de egresos, que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a

¹ Según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, las categorías programáticas representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

DFOE-EC-0883

5

14 de diciembre, 2015

10 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto de Desarrollo Rural. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2016 por la suma de ¢42.661,2 millones

Atentamente,

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc.
Gerente de área



Lic. Máximo Moraga Cabalceta, MBA
Asistente Técnico

Licda. María Abilia Jiménez Solano
Fiscalizadora

RJS/MMC/MAJ/AGM/kbp

Ci: Lic. Enrique Corrales Marín, Jefe Departamento Administrativo-Financiero – INDER

Lic. Rigoberto Vargas Alfaro, Jefe Departamento Financiero – INDER

Lic. Esteban Malavassi Montes de Oca, Auditor Interno – INDER

G: 2015003185-1

NI: 26122, 32181